



**JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ  
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá, D. C., 22 de noviembre de 2021

<b>JUEZ</b>	:	<b>LUIS EDUARDO CARDOZO CARRASCO</b>
<b>Ref. Expediente</b>	:	<b>1100133360362018-00172 00</b>
<b>Demandante</b>	:	<b>JUAN HELENIO VALVERDE</b>
<b>Demandado</b>	:	<b>NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL</b>

**REPARACIÓN DIRECTA**  
**REQUIERE**

Revisado el expediente, el Despacho encuentra que, en el proceso de la referencia, se adelantó audiencia de pruebas el día 5 de octubre de 2021, en la que se recaudaron algunas pruebas y se suspendió la misma en razón a que, no asistió el perito para la sustentación del Dictamen.

A través de correo electrónico enviado el 12 de octubre de 2021, se allegó memorial del doctor Alfredo de Jesús Campbell Silva mediante el cual se excusó, aduciendo que para el mismo día de la audiencia debía presentar y sustentar ante la Universidad de la Amazonia, sede Florencia- Caquetá el estado de las labores de cierre académico del semestre 2021-1, adicionalmente, por cuanto no vio la invitación del Juzgado para presentarse a la audiencia sino hasta ese mismo día.

De conformidad con lo anterior, el Despacho aceptará la justificación de inasistencia del doctor Alfredo de Jesús Campbell Silva y citará al mismo por última vez para llevar a cabo la contradicción del dictamen psicológico del señor Juan Helenio Valverde Rico,

Atendiendo lo previsto en el artículo 186 del CPACA, las audiencias se realizarán de forma virtual, para tal fin, previo a la realización de la audiencia, al correo electrónico señalado por las partes para recibir notificaciones judiciales, se les remitirá copia del enlace e instrucciones para la conexión a la audiencia.

En consecuencia, el Despacho,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Fijar fecha para llevar a cabo continuación de audiencia de práctica de pruebas, para el día **17 de mayo de 2022 a las 2:30 p.m.**

**SEGUNDO:** Se advierte al apoderado de la parte demandante que le corresponderá poner en conocimiento al perito la fecha, lugar y hora de la audiencia de pruebas, señaladas en esta providencia.

También se le recuerda que, en aras de garantizar la salud de las partes y testigos por el Covid 19, la parte actora deberá proveer los medios tecnológicos apropiados, a fin de garantizar la **comparecencia del perito**, a la audiencia de pruebas para surtir el trámite de contradicción, esto es de manera virtual.

**TERCERO:** Notifíquese la presente decisión por estado y al correo electrónico referido por las partes para recibir notificaciones [marcelaceballos@condebaogados.com](mailto:marcelaceballos@condebaogados.com) y [decun.notificacion@policia.gov.co](mailto:decun.notificacion@policia.gov.co), teniendo en cuenta la nueva fecha fijada para la práctica de la diligencia.

Se le pone de presente a las partes que, los canales, protocolos y forma de recepción de memoriales establecidos por el Despacho para la prestación del servicio, podrán ser consultados en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-36-administrativo-de-bogota/310>

Así mismo, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 78 numeral 14 del CGP y artículos 186 y 201A del CPACA, les asiste el deber a las partes realizar sus actuaciones a través de las tecnologías de la información y las comunicaciones, y enviar a su contraparte y demás sujetos procesales, un ejemplar de los memoriales presentados en el proceso, actuación de la cual deberá allegar constancia a este Despacho Judicial, remitiendo vía correo electrónico el respectivo memorial informando el cumplimiento de ese deber, so pena de dar aplicación a las sanciones de Ley.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LUIS EDUARDO CARDOZO CARRASCO**

**Juez**

CRR

**Firmado Por:**

**Luis Eduardo Cardozo Carrasco**

**Juez**

**Juzgado Administrativo**

**036**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a738d3ec8ffb8f221475cda60fcd8dea0d3f498b52ae45717adc29f5f61aa95f**

Documento generado en 22/11/2021 08:45:12 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>